

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2 DE TOLEDO****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 887 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Huertas Fuentes, contra la empresa "Estructuras Acme 2005, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 3 de junio de 2009, a las diez horas, en la Sala de audiencias número 10 de este Juzgado, sita en la calle Marqués de Mendigorría, número 2, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Ha lugar al interrogatorio de la demandada, debiendo comparecer el representante legal personalmente a la vista. Se requiere a la demandada para que aporte a la vista la documental solicitada.

Cítese a las demandadas por exhorto y edictos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, expresándose la infracción en

que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma doña Pilar Varas García, ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de lo social número 2 de los de Toledo. Doy fe.—La magistrada-juez de lo social (firmado).—El secretario judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "Estructuras Acme 2005, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 28 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/16.272/09)

**JUZGADOS DE VIOLENCIA
SOBRE LA MUJER****JUZGADO NÚMERO 3
DE MADRID****EDICTO**

En el procedimiento de juicio verbal de relaciones paterno-filiales número 40 de 2007 se ha dictado sentencia 17/09, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Vistos los preceptos legales citados y los de aplicación al caso, dispongo:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la procuradora doña Mercedes Martínez del Campo, en nombre y representación de doña María Milagros de la Mata Ernesto, contra don José Antonio Gál-

vez Ferrez, debo acordar y acuerdo las siguientes medidas:

1. La guarda y custodia del descendiente común, Félix, se atribuye a doña María Milagros de la Mata, quedando compartida la patria potestad.

2. Se atribuye a don José Antonio Gálvez el régimen de visitas consistente en tener en su compañía al descendiente común los fines de semana alternos, desde el viernes a la salida del centro escolar al domingo a las veinte horas, la mitad de las vacaciones de Navidad, verano y Semana Santa, eligiendo la madre los años pares y el padre los impares. Las entregas y recogidas del menor se efectuarán a través de la persona que designe la actora.

3. Don José Antonio Gálvez Ferrez deberá abonar en concepto de alimentos a su hijo la cantidad de 300 euros mensuales, así como la mitad de los gastos extraordinarios, que deberá ser satisfecha dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que designe la actora, actualizándose anualmente conforme a las variaciones del IPC publicadas por el Instituto Nacional de Estadística o el que legalmente le sustituya.

4. Se otorga el uso del domicilio familiar gravado con hipoteca al descendiente común y a la actora.

Contra esta Sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, el cual se prepara ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma doña María Gracia Parera de Cáceres, magistrada-juez del Juzgado de violencia sobre la mujer número 3 de Madrid.—Doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que sirva de notificación a don José Antonio Gálvez Ferrez, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid, a 20 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/16.486/09)